



**OFERTA FORMATIVA  
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS  
DEPORTIVAS  
DE RÉGIMEN ESPECIAL**

**CONVOCATORIA GENERAL DEL  
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO  
DE BALONCESTO**

# Índice

## **1. Referencia normativa**

## **2. Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas**

a. Requisitos generales de acceso

b. Requisitos específicos de acceso

## **3. Estructura del ciclo inicial del grado medio**

## **4. Convalidaciones, correspondencia y exenciones**

## **5. Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas**

## **6. Convocatorias por curso académico**

a. Calendario académico

## **7. Calendario y horarios para la inscripción y formación del ciclo inicial**

**MODALIDAD DEPORTIVA:**  
BALONCESTO

**GRADO:** MEDIO

**CICLO:** INICIAL

**Nº DE PLAZAS OFERTADAS:** 20

## **1. Referencia normativa**

- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículum básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículum de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria).

## 2.Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas

### Requisitos generales de acceso

**ESO o equivalente a efectos académicos o superación de prueba sustitutiva de los requisitos académicos para las enseñanzas deportivas.**

Titulaciones equivalentes a efectos académicos al título de Graduado en Educación secundaria Obligatoria:

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- La superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.
- El título de Técnico/a auxiliar.
- El título de Técnico/a.
- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (a partir de aquí BUP).
- Certificación académica de la superación de 1º y 2º de B.U.P., a excepción de un máximo de dos materias pendientes.
- El título de Bachiller Superior.
- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- El título de Oficialía Industrial.
- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

## Requisitos específicos de acceso

Prueba de acceso de carácter específico superada o acreditar el mérito deportivo de haber competido durante al menos una temporada en cualquier categoría de competición federativa desde la categoría infantil hasta categoría absoluta mediante certificación expedida por la Federación Española de Baloncesto a través de la Federación Vasca o Territorial correspondiente.

LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITO Y SE DEBERÁ SOLICITAR CON TIEMPO SUFICIENTE, POR TANTO, A CONTINUACIÓN, INDICAMOS CÓMO SOLICITAR DICHO CERTIFICADO:

**LOS/LAS ALUMNOS/AS SOLICITARÁN SU TRAYECTORIA DEPORTIVA INDICANDO SU NOMBRE, APELLIDOS Y DNI, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

**[secretaria@bizkaiabasket.com](mailto:secretaria@bizkaiabasket.com)**

Estarán exentos/as de superar la prueba de carácter específico que se establece o de acreditar el mérito deportivo para tener acceso al ciclo inicial de grado medio en baloncesto aquellos y aquellas deportistas que acrediten:

a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto, 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad deportiva de baloncesto.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de baloncesto, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

c) Haber sido seleccionado/a por la Federación Española de baloncesto, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad correspondiente. Se entenderá como «competición oficial»: los Campeonatos de Europa o del Mundo en baloncesto.

d) Estarán exentas de la realización de la prueba de carácter específico o de acreditar el mérito deportivo, aquellas personas que acrediten su experiencia como entrenadores o entrenadoras de equipos participantes en competiciones oficiales organizadas por las federaciones deportivas autonómicas o española de baloncesto de las categorías de minibasket e infantil pasarela.

Esta experiencia debe ser de al menos dos temporadas, según la normativa vigente la Federación Española de Baloncesto sería el órgano competente en emitir el correspondiente certificado que acredite la experiencia deportiva. En el caso del País Vasco tratándose de Deporte Escolar dicha certificación podría ser expedida por el órgano competente en materia de Deporte Escolar de la Diputación Foral de Bizkaia.

## 3. Estructura del ciclo inicial del grado medio

El ciclo inicial de grado medio se estructura en módulos formativos, agrupados en un bloque común y en un bloque específico. La distribución y carga horaria de los diferentes módulos formativos que conforman el bloque común y el bloque específico es la que se detalla a continuación:

### CICLO INICIAL

<b>Bloque común</b>	<b>Carga horaria (horas)</b>
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104: Organización deportiva	5
<b>Total.....</b>	<b>60</b>
<b>Bloque específico</b>	
<b>Carga horaria (horas)</b>	<b>Carga horaria (horas)</b>
MED-BCBC102 Formación del jugador en etapas iniciales	40
MED-BCBC103 Dirección de equipos en etapas iniciales	20
MED-BCBC104 Enseñanza del baloncesto	35
MED-BCBC105 Táctica de ataque y defensa en etapas iniciales	20
<b>Total.....</b>	<b>150</b>
MED-BCBC106 Formación práctica	265
<b>Total.....</b>	<b>265</b>
<b>Total Ciclo Inicial.....</b>	<b>325</b>

Con la superación de la totalidad de la formación, es decir, de todos los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, se obtendría la certificación académica oficial acreditativa de la superación del ciclo inicial de grado medio en la modalidad deportiva de Baloncesto, lo cual posibilitaría la continuación de los estudios conducentes a la titulación de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto. Mediante esta certificación se acreditarían las competencias generales vinculadas a:

- La dinamización, instrucción y concreción de la iniciación deportiva de baloncesto.
- El acompañamiento, animación, dirección, organización y tutela a los y las deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

Todo ello conforme a las directrices establecidas en el modelo de formación de referencia, en condiciones adecuadas de seguridad y con un aceptable nivel de calidad que permita la satisfacción de los deportistas en la actividad.

La superación del ciclo inicial de grado medio permite el acceso al ciclo final de grado medio conducente a la titulación de Técnico/a Deportivo/a en la modalidad de Baloncesto.

Finalizado el curso se abrirá una nueva convocatoria de matriculación para el ciclo final de grado medio, lo cual posibilitará al alumnado la finalización de los estudios y, en consecuencia, la obtención de la citada titulación de Técnico/a Deportivo/a.

Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo inicial de grado medio en baloncesto.

El entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo inicial de grado medio en baloncesto se ubica en los sectores del deporte, el ocio, y tiempo libre y el turismo siendo las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes para estos y estas profesionales las de Entrenador/a de nivel 1 de Baloncesto y Monitor/a de escuelas de baloncesto, pudiendo desarrollar su actividad tanto en el ámbito público, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones y clubes deportivos y sociales, escuelas de baloncesto, centros de iniciación deportiva, centros educativos, empresas de servicios deportivos, campus de baloncesto, etc. que ofrezcan actividades deportivo-recreativas de sensibilización e iniciación o tecnificación al baloncesto.

Con la evaluación positiva de los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, que se detallan a continuación se posibilita el acceso al módulo de formación práctica.

<b>Bloque común</b>	<b>Carga horaria (horas)</b>
<b>MED-C101: Bases del comportamiento deportivo</b>	<b>20</b>
<b>MED-C102: Primeros auxilios</b>	<b>30</b>
<b>Total.....</b>	<b>50</b>
<b>Bloque específico</b>	
	<b>Carga horaria (horas)</b>
<b>MED-BCBC102 Formación del jugador en etapas iniciales</b>	<b>40</b>
<b>MED-BCBC104 Enseñanza del baloncesto</b>	<b>35</b>
<b>Total.....</b>	<b>75</b>
<b>Total horas acceso Formación práctica..... 125</b>	

## 4. Convalidaciones, correspondencia y exenciones

Tal como se dispone en el capítulo IX del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en el artículo 29 del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, así como en la Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria), el alumnado podrá solicitar, previa acreditación de los requisitos establecidos en las citadas disposiciones normativas, convalidaciones y correspondencias formativas de módulos formativos del bloque común y del bloque específico, siendo, en su caso, el Consejo Superior de Deporte el órgano competente para la resolución de las mismas.

Estas solicitudes las realizará el propio/a alumno/a antes de que de comienzo el correspondiente bloque formativo. Una vez resueltas las convalidaciones y correspondencias formativas, será el centro educativo el que las aplique siguiendo el procedimiento establecido por la correspondiente Administración educativa.

*Exención parcial o total del módulo formativo de formación práctica.*

El alumnado podrá ser objeto de exención parcial o total del módulo de formación práctica en caso de que acredite experiencia en el ámbito laboral o deportivo detallada en el cuadro adjunto:

<b>MED-BCBC106 Formación práctica</b>	<b>Experiencia en el ámbito laboral o deportivo acreditada</b>
<b>Exención total</b>	<b>Superior a 300 horas</b>
<b>Exención parcial</b>	<b>Actividad desarrollada: experiencia relacionada con la competencia general del ciclo inicial de grado medio en baloncesto y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica.</b> <b>Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad: dos años anteriores a la finalización del curso.</b>



La Federación Española o autonómica de Baloncesto emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

**Las solicitudes de convalidaciones, correspondencias formativas, exenciones y validez del bloque común requieren la matriculación previa del alumnado para continuar estudios.** El centro educativo facilitará al alumnado la tramitación de la solicitud de las mismas.

La convalidación, correspondencia formativa y exención quedará registrada en los documentos de la evaluación, utilizando respectivamente las expresiones «convalidado/a», «correspondencia», y «exento/a».

## 5. Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas

Con el objeto de que la oferta formativa sea accesible al máximo número de alumnado potencial, independientemente de sus características, y permita que éste pueda compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o personales, ésta tendrá un carácter semipresencial, es decir, se combinarán sesiones lectivas presenciales con sesiones lectivas no presenciales.

La formación tendrá un enfoque educativo basado en competencias aplicándose en consecuencia metodologías de enseñanza-aprendizaje vinculadas al tipo de aprendizaje significativo y colaborativo en las que se combinan métodos expositivos, métodos de aplicación contextualizada y métodos colaborativos.

En consecuencia, el tipo de sesiones y las actividades formativas a desarrollar deben estar alineadas con las citadas metodologías de enseñanza-aprendizaje garantizándose, de este modo, la transferencia y la integración efectiva de los contenidos teóricos de tipo declarativos (saber pensar y aprender), los contenidos de tipo procedimental (saber hacer y crear de forma crítica y saber emprender) y los de tipo actitudinal (saber estar y actuar) en el contexto, ámbito de actuación y entorno real en el que el alumnado desarrollará las funciones vinculadas a la formación superada.

## 6.Convocatorias por curso académico

El alumnado dispondrá de dos convocatorias por matriculación y hasta un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos formativos del ciclo o grado correspondiente:

I.La primera de las dos convocatorias se realizará al finalizar el período lectivo de cada uno de los bloques formativos.

II.De carácter general, la segunda convocatoria deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

Tal como se dispone en el punto 5 del Artículo 13.5 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias o, en su caso, la posibilidad de anular la matrícula, cuando las circunstancias lo aconsejen.

### Calendario académico

El calendario propuesto tiene un carácter previsional ya que, debido a las características de la modalidad formativa ofertada y en aras de la sostenibilidad del servicio, el inicio de la formación, de carácter general, estará condicionado a un número mínimo de alumnado matriculado, el cual se ha establecido en 15 personas.

### CALENDARIO PREVISTO

HASIERA / INICIO	AMAIERA / FIN	ZEREGINEN DESKRIBAPENA / DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS
26/09/2024	14/10/2024	PERÍODO DE MATRICULACIÓN
21/10/2024	27/11/2024	INICIO Y FIN DEL BLOQUE COMÚN- 1ª CONVOCATORIA (ORDINARIA)
23/11/2024	23/11/2024	SESIONES PRESENCIALES PRIMEROS AUXILIOS
21/10/2024	08/01/2025	INICIO Y FIN DEL BLOQUE COMÚN - 2ª CONVOCATORIA (EXTRAORDINARIA)
27/11/2024	07/05/2025	INICIO Y FIN DEL BLOQUE ESPECÍFICO- 1ª CONVOCATORIA
27/11/2024	11/06/2025	INICIO Y FIN DEL BLOQUE ESPECÍFICO - 2ª CONVOCATORIA

## 7. CALENDARIO Y HORARIOS PREVISTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y FORMACIÓN DEL CICLO INICIAL

**Plazo de Inscripción:** 26 de septiembre al 14 de octubre (ambos incluidos)

**Forma de inscripción:**

1. Entregar la documentación\* requerida en las instalaciones de Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB), sito en c/ Martín Barúa Picaza 27 1ª Plta., 48003 Bilbao.

**Horario:** Lunes a jueves, 9:30 - 19:00h y viernes, 9:30 - 15:30h

2. Y/o enviar la documentación por correo electrónico a la siguiente dirección:

[kiteb@asfedebi.eus](mailto:kiteb@asfedebi.eus)

**Inicio curso bloque común:** 21 de octubre 2024

(formación online + 10 horas presenciales correspondientes a las sesiones prácticas del módulo formativo de primeros auxilios)

**Sesiones presenciales módulo primeros auxilios:** 23 de noviembre 2024, 10 horas que se desarrollarán en el siguiente horario 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00h

**Convocatoria ordinaria Bloque Común:** 27 de noviembre 2024

**Convocatoria extraordinaria Bloque Común:** 8 de enero de 2025.

**Inicio Bloque Específico:** 27 de noviembre 2024 (formación online y presencial):

- Fechas y horarios clases presenciales: A partir del 27 de noviembre todos los miércoles (menos los festivos y semana de semana) cuyo horario será de 17:30 a 21:30h.
- Lugar clases presenciales teóricas, sesiones prácticas primeros auxilios y convocatorias (exámenes): Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB), C/ Martín Barúa Picaza 27 1ª Plta., 48003 Bilbao.
- Clases teóricas: Aula Kultur Birika Derio (Uribe Kalea, 1B, 48160 Derio, Bizkaia)
- Clases prácticas: Cancha Baloncesto del Polideportivo de Derio (Arantzazu kalea, 4, 48160 Derio, Bizkaia)

**Convocatoria ordinaria Bloque Específico:** 7 de mayo 2025

**Convocatoria extraordinaria Bloque Específico:** 11 de junio 2025

\*Matrícula sujeta a subvención de la DFB, una vez finalizado y aprobado el ciclo inicial (la subvención hasta la fecha es de un 60% mínimo del importe total de la matrícula; ver bases convocatoria próxima publicación en el BOB)

\*La matriculación a esta oferta formativa está condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos generales. Solicitar información en el centro sobre las instrucciones para la inscripción a la formación y documentación a entregar.